

EDUARDO RODRIGUEZ JIMENEZ, en calidad de Apoderado de ELICODESA SAU y, en uso de las facultades delegadas en virtud de escritura de poder, de fecha 23 de enero de 2024 ante la Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D^a Inmaculada Benítez González, con número de protocolo 81 e inscrito en el Registro Mercantil de Cádiz, al tomo 2325, folio 108, sección 8^a, hoja CA-23527, inscripción 55,

En relación a la oferta pública de empleo solicitada al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) nº 01-2024-22046, para la selección de dos (2) auxiliares de jardinería para su contratación laboral mediante contrato Temporal conforme al artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y vista la propuesta del tribunal seleccionador,

RESUELVE

Primero.- Aprobar el listado definitivo de la baremación de méritos (experiencia y formación) y entrevista personal de los aspirantes remitidos por el SAE en la oferta de empleo nº 01-2024-22046 para la selección de 2 auxiliares de jardinería, con el siguiente orden de puntuación de mayor a menor:

	Nombre y apellidos	Baremación experiencia y formación	Entrevista	Total
1	Gómez Rodríguez, Manuel	3,44	1,6	5,04
2	Holgado García, Sandra	4,07	0,4	4,47
3	Moreno Alpañez, Manuel	6,54	(*)	excluido
4	Salcedo Quirós, Encarnación	2,94	(**)	excluido
5	García González, Antonio J	1,22	(**)	excluido
6	Rodríguez Ponce, Rafael	0	(**)	excluido

(*) no presentado y excusado.

(**) no presentado.

Segundo. - Proponer para su contratación a los dos primeros aspirantes con mayor puntuación obtenida para la formalización de un contrato laboral de duración determinada por un periodo de 6 meses, y sin perjuicio de que la sociedad pudiera acordar su prórroga en los términos previstos en las bases por las que se ha regido el procedimiento de selección.

Cuarto.- Los aspirantes seleccionados deberán aportar certificación definitiva del Registro Central de delincuentes sexuales.

Quinto. - Publicar la presente resolución en la web municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar (<http://www.sanlucardebarrameda.es/anuncios>).

Sexto.- La presente Resolución podrá ser objeto de impugnación ante los juzgado de la Jurisdicción Social que corresponda.

Sanlúcar de Barrameda, 14 de agosto de 2024.

EL Apoderado

Fdo.: Eduardo Rodríguez Jiménez